

10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL	1
Contenido y notas metodológicas	1
10.1. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. Evolución general	3
10.2. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma que concede la ayuda	3
10.3. Edad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	5
10.4. Nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	7
10.5. Edad y nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	8
10.6. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, según duración equivalente de la cuantía	9
ANEXO	10

10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2020.

Contenido y notas metodológicas

La información que se presenta en este capítulo está relacionada con el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, desarrollado por el Real Decreto 1452/2005, que garantiza a las víctimas de violencia de género la percepción de una ayuda social, cuando se sitúen en un determinado nivel de renta y se presuma que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo. Para tener derecho a la percepción de la ayuda se exigen los dos requisitos siguientes:

- Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Tener especiales dificultades para obtener un empleo, que deberá acreditarse a través del informe del Servicio Público de Empleo Estatal.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de 6 meses de subsidio por desempleo. No obstante, puede incrementarse en caso de responsabilidades familiares y discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por ciento (de la víctima o de alguna de las personas a su cargo) hasta un máximo de 24 meses según las circunstancias.

Estas ayudas, compatibles con cualquiera de las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, se conceden y abonan en un pago único por las administraciones competentes en materia de servicios sociales, esto es, por las comunidades autónomas, de conformidad con sus normas de procedimiento.

El Ministerio de Igualdad reembolsa el importe íntegro de estas ayudas a las comunidades autónomas que hubieran efectuado el pago, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Conferencia Sectorial de la Mujer de 2005. Únicamente en Comunidad Foral de Navarra y País Vasco la financiación de estas ayudas va íntegramente a cargo del presupuesto de dichas comunidades autónomas sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género es responsable de la recogida, análisis y explotación de datos referentes a las ayudas económicas concedidas conforme al artículo 27 de la Ley Integral.

Población objeto de estudio.

La integran las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral.

Ámbito geográfico o territorial.

Constituido por el conjunto del territorio nacional y proporcionándose información por comunidad autónoma.

Periodos de referencia de los datos.

El informe se realiza anualmente.

El periodo de tiempo al que se refieren los datos sobre mujeres perceptoras de estas ayudas es de 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2020.

VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN.

1. Variables de estudio:

- Mujeres perceptoras de ayudas económicas del art. 27 de la Ley Integral.

2. Variables de clasificación:

- Comunidad autónoma.
- Edad.
- Nacionalidad.
- Duración.

En este capítulo se presentan tablas y gráficos de varios tipos, por ejemplo, evolutivos con información de todos los años del periodo; del último quinquenio, el primer año y el periodo completo...

Aclaraciones.

- Los datos que se presentan en este informe son los disponibles a 31 de diciembre de 2020, actualizados en agosto de 2021. Sin embargo, como la información se modifica por parte de las comunidades autónomas en la base de datos a medida que éstas van concediendo las ayudas, puede ocurrir que, en la fecha de presentación del anuario, la información que aparezca en este capítulo no coincida con la última información actualizada de otras publicaciones.
- Al tratarse de una ayuda de pago único asociado a una sola perceptora, a lo largo del capítulo podrían utilizarse los términos ayuda o perceptora indistintamente.
- En la variable duración se recoge el número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.
- En este informe se han revisado los datos relacionados con la edad de las perceptoras y se han corregido los errores detectados por lo que puede haber diferencias significativas con los informes de años anteriores en las tablas y gráficos que incluyen esta variable.

Fuente: *Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.*

10.1. Mujeres receptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. Evolución general

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2020.

En el periodo 2006-2020, se han concedido 8.601 ayudas económicas al amparo de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Integral. El año 2020, con 1.186, es el año con el mayor número de ayudas, un 2,6% más que el año anterior.

Tabla 10.1. Receptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral.
Periodo 2006-2020.

Año	Receptoras	Variación interanual (%)
2020	1.186	2,6
2019	1.156	40,0
2018	826	5,6
2017	782	7,1
2016	730	6,6
2015	685	13,0
2014	606	25,5
2013	483	4,3
2012	463	7,7
2011	430	22,9
2010	350	-2,8
2009	360	26,8
2008	284	42,7
2007	199	226,2
2006	61	-
TOTAL 2006-2020	8.601	-

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

10.2. Mujeres receptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma¹ que concede la ayuda

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2020.

En el periodo 2006-2020, País Vasco es la comunidad autónoma en la que se han concedido más ayudas, 1.813, seguida de Comunitat Valenciana (1.313). En 2020, sin embargo, fue Galicia la que registro más ayudas concedidas (340). En el lado opuesto, Cantabria, con 38 en todo el periodo, es la comunidad que ha concedido menos ayudas.

¹ En Comunidad Foral de Navarra y País Vasco la financiación de las ayudas económicas previstas en el artículo 27 de la Ley Integral 1/2004 va íntegramente a cargo del presupuesto de dichas comunidades autónomas sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

Tabla 10.2. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2020.

Comunidad autónoma	Año	2020	2019	2018	2017	2016	2006	Periodo 2006-2020
Andalucía		111	85	62	70	50	0	868
Aragón		24	26	24	39	41	1	316
Principado de Asturias		12	9	5	8	5	3	101
Illes Balears		12	13	8	21	8	0	150
Canarias		108	99	75	89	62	0	704
Cantabria		1	0	0	0	0	3	38
Castilla y León		68	109	92	75	80	9	563
Castilla-La Mancha		8	12	6	3	5	6	114
Cataluña		0	0	2	4	4	0	148
Comunitat Valenciana		125	204	167	126	128	13	1.313
Extremadura		91	104	63	67	62	0	714
Galicia		340	189	90	66	96	19	1.234
Comunidad de Madrid		14	16	22	19	21	0	174
Región de Murcia (1)		26	31	28	26	22	0	171
Comunidad Foral de Navarra		9	6	8	4	2	1	110
País Vasco		236	250	170	164	143	0	1.813
La Rioja		1	3	4	1	1	6	70
Ceuta		0	0	0	0	0	0	0
Melilla		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL de perceptoras		1.186	1.156	826	782	730	61	8.601

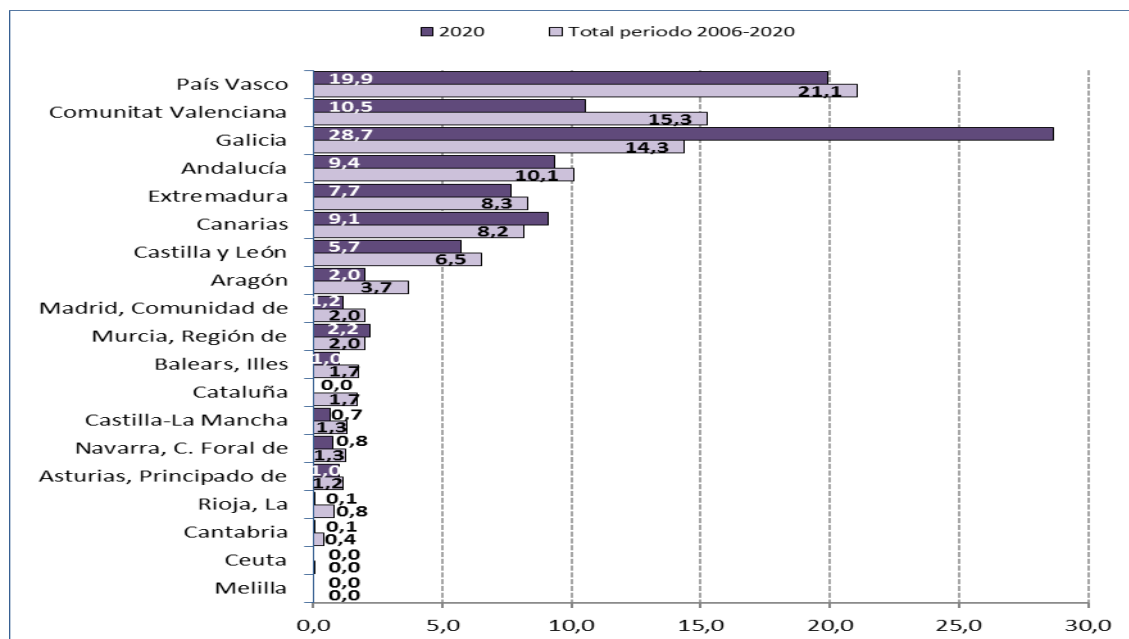
1. Se dispone de información sobre Región de Murcia desde el año 2013.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Tanto en 2020 como en el periodo completo 2006-2020, País Vasco ha concedido en torno a la quinta parte de las ayudas del art. 27 de la Ley Integral (19,9% y 21,1%, respectivamente). Galicia, sin embargo, es la comunidad autónoma con el porcentaje significativamente más alto en 2020 (28,7%).

Gráfico 10.1. Distribución porcentual de las perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según comunidad autónoma.

Año 2020 y total del periodo 2006-2020.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

10.3. Edad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2020.

De las 8.601 ayudas concedidas en el periodo comprendido entre 2006 y 2020, se conoce la edad de 7.010 perceptoras. De ellas, 2.178 mujeres tenían edades comprendidas entre 31 y 40 años, lo que supone el 25,3% del total de las ayudas, y 84 (1,0%), entre 18 y 20 años. También ha habido 7 perceptoras menores de edad (16 a 17 años).

Por lo que se refiere al año 2020, del total de perceptoras de esta ayuda (1.186), 366 tenían edades comprendidas entre 31 y 40 años y 18, entre 18 y 20 años.

Tabla 10.3. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por grupo de edad.

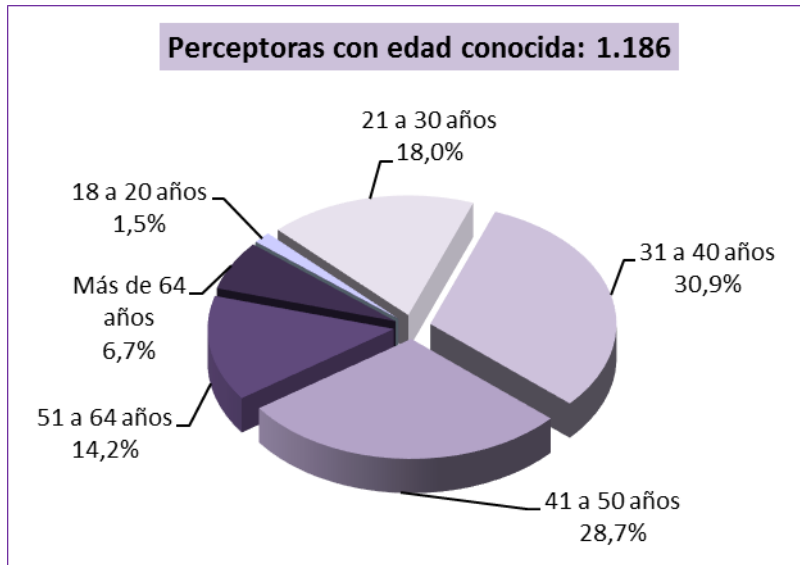
Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2020.

Grupo de edad	Año						
	2020	2019	2018	2017	2016	2006	Periodo 2006-2020
Valores absolutos							
De 16 a 17 años	0	1	2	2	1	0	7
De 18 a 20 años	18	15	13	5	8	0	84
De 21 a 30 años	214	149	103	95	93	11	1.149
De 31 a 40 años	366	259	192	182	193	16	2.178
De 41 a 50 años	340	251	170	166	151	17	1.925
De 51 a 64 años	169	157	121	121	92	13	1.117
Más de 64 años	79	74	55	47	49	2	550
No consta	0	250	170	164	143	2	1.591
TOTAL de perceptoras	1.186	1.156	826	782	730	61	8.601
Distribución porcentual							
De 16 a 17 años	0,0	0,1	0,2	0,3	0,1	0,0	0,1
De 18 a 20 años	1,5	1,3	1,6	0,6	1,1	0,0	1,0
De 21 a 30 años	18,0	12,9	12,5	12,1	12,7	18,0	13,4
De 31 a 40 años	30,9	22,4	23,2	23,3	26,4	26,2	25,3
De 41 a 50 años	28,7	21,7	20,6	21,2	20,7	27,9	22,4
De 51 a 64 años	14,2	13,6	14,6	15,5	12,6	21,3	13,0
Más de 64 años	6,7	6,4	6,7	6,0	6,7	3,3	6,4
No consta	0,0	21,6	20,6	21,0	19,6	3,3	18,5
PORCENTAJE de perceptoras	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

En 2020, el 1,5% de las perceptoras tenía menos de 21 años, el 6,7% más de 64 años y el 30,9% (el grupo más numeroso) entre 31 y 40 años.

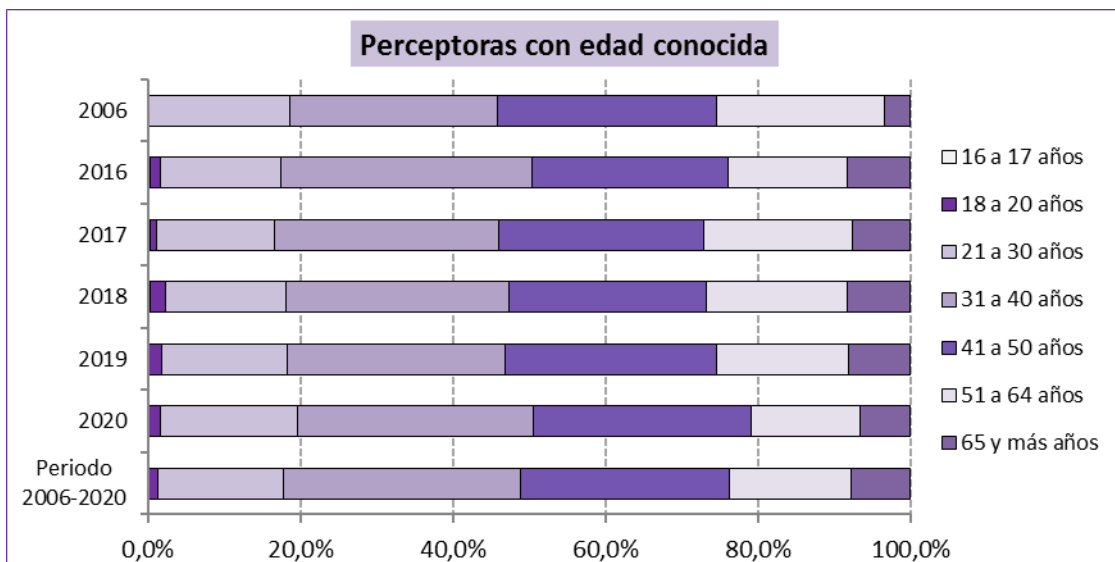
Gráfico 10.2. Distribución porcentual de las mujeres receptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según el grupo de edad. Año 2020.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

En el último quinquenio, se aprecia una distribución parecida de las receptoras de la ayuda por grupo de edad.

Gráfico 10.3. Distribución porcentual de las mujeres receptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según el grupo de edad. Año 2006 y último quinquenio.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

10.4. Nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2020.

En el periodo comprendido entre 2006 y 2020 se dispone de información sobre la nacionalidad de 6.988 mujeres que percibieron la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. De ellas, 5.817 eran españolas y 1.171, extranjeras.

En 2020, fueron 890 españolas y 296 extranjeras las que percibieron esta ayuda.

Tabla 10.4. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por nacionalidad.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2020.

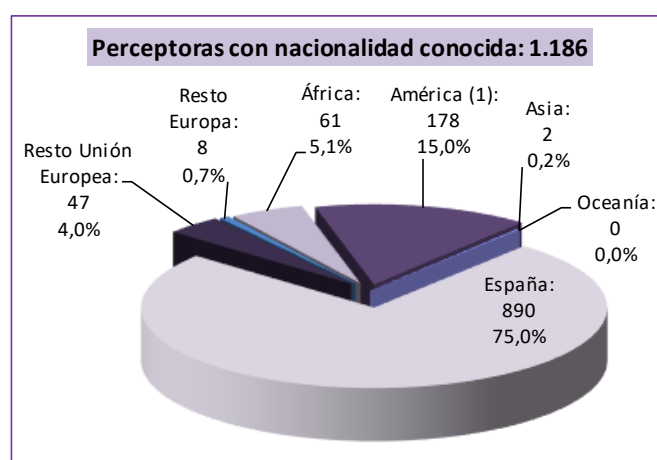
Nacionalidad \ Año	2020	2019	2018	2017	2016	2006	Periodo 2006-2020
Valores absolutos							
Española	890	777	567	516	488	51	5.817
Extranjera	296	129	89	102	99	9	1.171
No consta	0	250	170	164	143	1	1.613
TOTAL de perceptoras	1.186	1.156	826	782	730	61	8.601
Distribución porcentual							
Española	75,0	67,2	68,6	66,0	66,8	83,6	67,6
Extranjera	25,0	11,2	10,8	13,0	13,6	14,8	13,6
No consta	0,0	21,6	20,6	21,0	19,6	1,6	18,8
TOTAL de perceptoras	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

El 75,0% de las perceptoras en 2020 eran españolas y el 25,0%, extranjeras. El mayor porcentaje de las mujeres con nacionalidad extranjera corresponde a América y no hay perceptoras de Oceanía.

Gráfico 10.4. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según región geográfica de nacionalidad.

Año 2020.



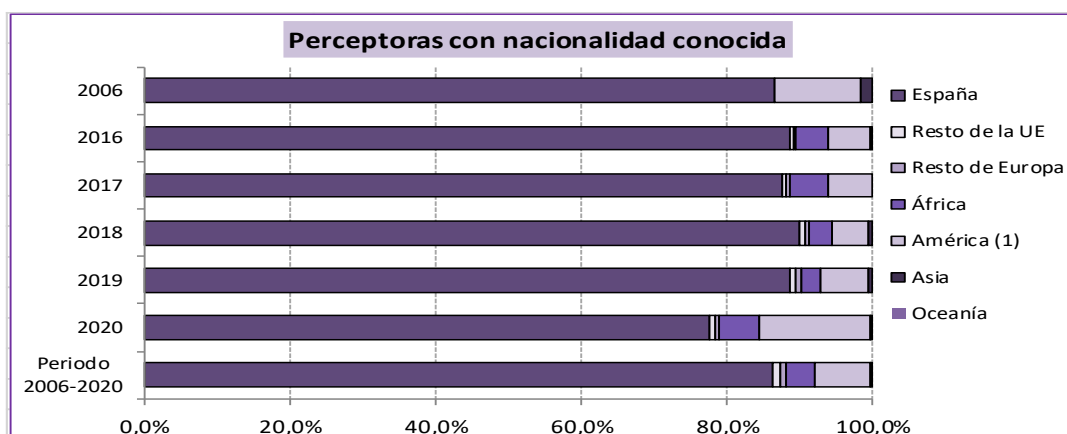
1. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto tres.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Los porcentajes de perceptoras por nacionalidad presentan algunas variaciones al comparar el primer año con información (2006), los años del último quinquenio y el periodo completo 2006-2020. Concretamente en 2020, se percibe un cambio respecto al resto de años del último quinquenio, ya que el porcentaje de españolas baja significativamente.

Gráfico 10.5. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según región geográfica de nacionalidad.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2020.



1. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto siete.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

10.5. Edad y nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2020.

En el periodo comprendido entre 2006 y 2020, el grupo más numeroso de mujeres que percibieron la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral fue el de las españolas de entre 31 y 40 años y entre las extranjeras, las americanas de entre 31 y 40 años.

Tabla 10.5. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por grupo de edad y región geográfica de nacionalidad.

Total del periodo 2006-2020.

Región geográfica	España	Resto de la Unión Europea	Resto de Europa	África	América ¹	Asia	Oceanía	No consta	TOTAL
Grupo de edad									
De 16 a 17 años	7	0	0	0	0	0	0	0	7
De 18 a 20 años	63	3	0	6	7	0	0	1	80
De 21 a 30 años	833	62	11	72	102	4	0	7	1.091
De 31 a 40 años	1.665	116	27	92	166	9	0	9	2.084
De 41 a 50 años	1.598	74	16	55	112	6	0	5	1.866
De 51 a 64 años	1.016	36	4	9	30	2	0	3	1.100
Más de 64 años	526	5	0	2	11	0	0	2	546
No consta	109	13	2	37	79	1	0	1.586	1.827
TOTAL de perceptoras	5.817	309	60	273	507	22	0	1.613	8.601

1. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto siete.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

10.6. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, según duración equivalente de la cuantía De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2020.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo; sin embargo, la cuantía puede llegar a ser de 12, 18 o 24 meses en función de las responsabilidades familiares de la beneficiaria y, en su caso, del grado de discapacidad que tenga oficialmente reconocida (tanto ella como los familiares a su cargo o menores acogidos con los que conviva).

En 2020, el mayor número de ayudas, 305, era equivalente a una cuantía de 12 meses de subsidio de desempleo.

Tabla 10.6. Ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral, por duración¹.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2020.

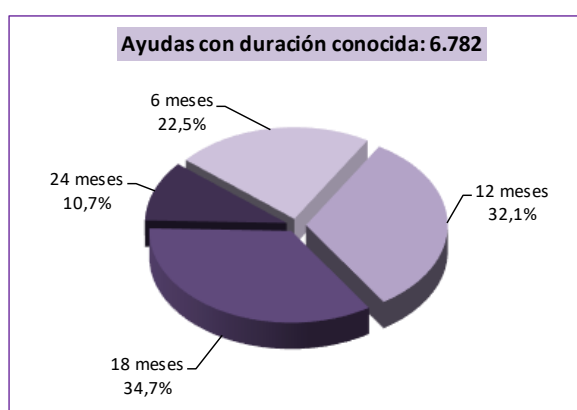
Número de meses \ Año	2020	2019	2018	2017	2016	2006	Periodo 2006-2020
6 meses	257	231	162	141	124	10	1.527
12 meses	305	300	227	195	204	24	2.180
18 meses	302	289	213	214	209	17	2.352
24 meses	86	86	54	68	50	9	723
No consta	236	250	170	164	143	1	1.819
TOTAL de ayudas	1.186	1.156	826	782	730	61	8.601

1. Duración significa en este caso número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

En el periodo 2006-2020, el 22,5% de las ayudas de las que se conoce su duración (6.782) correspondió a ayudas básicas o generales (6 meses de subsidio) y el 10,7%, a las ayudas de mayor cuantía (24 meses). Por otra parte, el mayor número de perceptoras (34,7%) recibió ayudas de 18 meses de duración.

Gráfico 10.6. Distribución porcentual de las ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral según su duración¹.
Total del periodo 2006-2020.



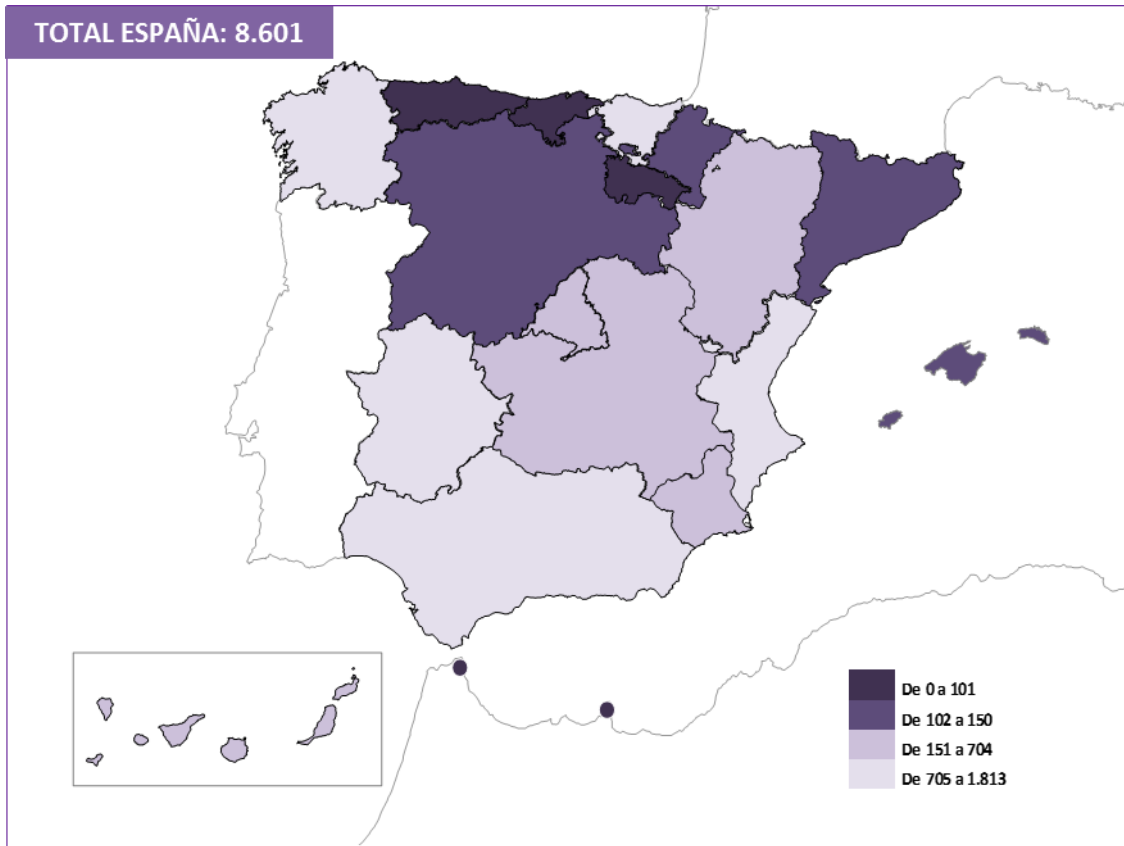
1. Duración significa en este caso número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

ANEXO

MAPA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Gráfico 10.7. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma.
Total del periodo 2006-2020.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.